



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Dieciocho de febrero de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N. ° 2019-00221-00

Teniendo en cuenta que lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, de conformidad con el Art. 599 CGP, se accederá a la medida solicitada y se librá el oficio correspondiente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad e Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el embargo de los remanentes y bienes que se lleguen a desembargar en el proceso ejecutivo que se adelanta contra el demandado OSCAR DE JESÚS RESTREPO ARANGO en el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, bajo el radicado 2019-00076.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente auto, la parte interesada podrá acceder al oficio, a través del siguiente enlace:

https://etbcsi-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02cmpalitagui_cendoj_ramajudicial_gov_co/EX4f0GmW9ulJvzX1DJANPqsBza-iskbMwGA8NHFerwH0RA?e=4syC6O

Se advierte que, la contraseña para acceder a los oficios, será publicada el día 25 de febrero de 2022 en el siguiente enlace

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-municipal-de-itagui/104>

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

030

LL

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bd85710d19e9c44d6b4bb168a0dcaadf39d9df165e59ddc41406d0a404dbb74**

Documento generado en 18/02/2022 10:02:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>